

ANEXO XIV

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN SOLICITUDES DE AYUDA



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEAS DE AYUDA:

- 1. AYUDAS A PYMES NO AGRARIAS (OG1PS1)**
- 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG2PS2)**
- 3. AYUDAS A INICIATIVAS DEL TEJIDO ASOCIATIVO (OG2PP2)**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 13 de octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 19/01/2021, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Analizadas las solicitudes, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como Anexo I.

Tercero. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga, con fecha 22/07/2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución Denegatoria.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. En los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras citadas se establecen respectivamente los requisitos que deben reunir los proyectos subvencionables y las personas o entidades solicitantes para la obtención de la ayuda. Asimismo, en los artículos 9 y 10 de dichas bases se regulan los gastos subvencionables y no subvencionables de estas líneas de ayuda.

Procede la denegación de la ayuda solicitada cuando las personas o entidades solicitantes o el proyecto no cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras, así como cuando la totalidad de los gastos solicitados tengan la consideración de no subvencionables con arreglo a dichas bases.

Tercero. Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, la resolución.

Cuarto. De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

Quinto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural del Territorio nororiental de Málaga, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- DENEGAR las solicitudes que se indican en el **Anexo I**, con indicación del motivo de denegación.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades relacionadas en el Anexo I puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO
NORORIENTAL DE MÁLAGA

Fdo.: JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 1. AYUDAS A PYMES NO AGRARIAS. (OG1PS1)

CONVOCATORIA: 2020

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/MA06/OG1PS1/074	LARA LARA, JOSEFA	****1501*	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA PEQUEÑO COMERCIO	Artículo 10.2 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	Concepto de gasto no elegible en la línea de ayudas número 1 (OG1PS1) de la convocatoria 2020.
2020/MA06/OG1PS1/082	SELMAK EFICIENCIA S.L.	B93177418	PROYECTO PILOTO VECTOR RURAL	Artículos 9.2 y 10.2 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	Actuación no elegible en las tipologías de proyectos subvencionables en la línea de ayudas número 1 (OG1PS1) de la convocatoria 2020.
2020/MA06/OG1PS1/090	GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS S.L.	B14657688	MEJORA DE INSTALACIONES DE LA U.E.D. VIRGEN DEL ROSARIO	Artículo 7.6 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	La persona solicitante no cumple los requisitos para obtener la subvención.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LINEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO. (OG2PS2)

CONVOCATORIA: 2020

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/MA06/OG1PS2/035	GUERRERO CASADO, FRANCISCO ELÍAS	****9675*	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	Artículo 16.3 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	El proyecto no alcanza la puntuación mínima prevista en la línea de ayudas número 2 (OG1PS2) de la convocatoria 2020 (30 puntos).
2020/MA06/OG1PS2/083	PACHECHO RODRÍGUEZ, DIONISIO	****3822*	ADQUISICIÓN DE MINICARGADORA PARA ACTIVIDAD AGRÍCOLA	Artículo 9.2 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	Actuación no elegible en las tipologías de proyectos subvencionables en la línea de ayudas número 2 (OG1PS2) de la convocatoria 2020.
2020/MA06/OG1PS2/095	MARÍA DEL MAR CABELLO GUTIERREZ	****4234*	ADQUISICIÓN DE APEROS DE LABRANZA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	Artículo 10.2 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	La actuación no cumple las condiciones de elegibilidad de los proyectos prevista en la línea de ayudas número 2 (OG1PS2).
2020/MA06/OG1PS2/100	REINA ALCOBET, MANUEL	****4895*	COMPRA DE TRACTOR Y ATOMIZADOR PARA MEJORA EN ACTIVIDAD AGRÍCOLA	Artículo 16.3 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	El proyecto no alcanza la puntuación mínima prevista en la línea de ayudas número 2 (OG1PS2) de la convocatoria 2020 (30 puntos).

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 3. AYUDAS A INICIATIVAS DEL TEJIDO ASOCIATIVO (OG2PP2)

CONVOCATORIA: 2020



SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/MA06/OG2PP2/038	SIERRA NORTE VIVA (SINOA)	G93025997	POTENCIACIÓN DEL TURISMO EN LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA	Artículos 32.2 letra b) y 34.3 y 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	El periodo de ejecución previsto en la actuación solicitada impediría atender la obligación de presentar la cuenta justificativa de la ayuda en tiempo.
2020/MA06/OG2PP2/104	CLUB PARAPENTE TT VUELOS Y ATIMAÑAS	G29746070	ADQUISICIÓN EQUIPO VUELO CLUB PARAPENTE Y ACONDICIONAMIENTO ACCESO DESPEGUE	Anexo I, apartado 8.4 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	Concepto de gasto solicitado no elegible para la tipología de proyecto correspondiente a la línea de ayudas número 3 (OG2PP2).